



Río Grande, 25 de Julio de 2.011.

Visto:

El expediente N° 135/2009;
El Dictamen N° 16;
El Convenio TCM N° 007;
El Convenio TCM N° 008;
La Resolución TCM N° 326/2010;
La Resolución TCM N° 011/2011.

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen de 2.011.

Que es necesario realizar el pago correspondiente a O.S.D.E. Obra Social.

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 326/2010 mediante la cual se aprobaron el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos.

Que en fecha 25/07/2011, ha ingresado bajo Número de Mesa de entrada 3209, se recibe Nota de OSDE, informando un incremento en los valores de las cuotas del 15%, a partir del 01/08/2011.-

Que dicho incremento será aplicado a partir de la facturación de Agosto 2011, con vencimiento en el mes de Septiembre del corriente año.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento del 15 % (Quince Por ciento) a Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) por incremento en la cobertura de obra social para el pasante a partir del mes de Agosto de 2.011.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el incremento mensual de referencia, a la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 75,19 (Pesos Setenta y Cinco con 19/100) mensual, que será aplicado a partir de la facturación de Agosto 2011, con vencimiento en el mes de Septiembre, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.


ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-

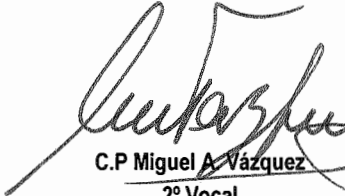



Municipio de Río Grande



RESOLUCION T.C.M. N° 189 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal